COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2019 "PROVISION DE INSUMOS VARIOS"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

En la Ciudad de Hernandarias, del Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, siendo las **diez horas** del día **veinte y ocho de marzo del Año Dos Mil Diez y nueve**, en el local de la Municipalidad de Hernandarias, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, se reúnen los Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la **Resolución I.M. N° 3174/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016,** a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, en el marco del procedimiento de llamado a licitación, convocada para la ***"Provisión de Insumos Varios"*** **(Contratación Directa Nº 16/2019),** emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

El Numero de PAC y posterior ID creado a través de Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para la presente contratación es: **PAC (ID) Nº *356483.*** De conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previos en el **Objeto de Gasto 340, FF30**, del presupuesto general de la institución Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2019, por un monto total referencial de **Gs. 162.500.000 (Guaraníes Cien Sesenta y dos Millones, quinientos mil).** Teniendo en cuenta que de manera ineludible todas las Licitaciones deben ser divulgadas, esta convocante ha cursado invitaciones a **5 (cinco) potenciales oferentes**, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Publica".----------

El Acto de Apertura de sobres se ha llevado a cabo el día **Miércoles 27 de marzo del año 2019 a las 07:31 hs.**, acorde a lo establecido en el Artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), 1er Piso, del local de la Institución Municipalidad, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, de la Cuidad de Hernandarias, y conforme a lo establecido en el Acta de Recepción y Apertura de sobres labrada por la UOC, se constata que se han presentado en tiempo para dicho acto las siguientes empresas: 1) ***FIVE BROTHERS S.R.L., con RUC Nº 80051942-6; 2) EVEREST COMERCIAL, de EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA, con RUC Nº 1379066-8; 3) MINI MERCADO SAN JUAN, de ANA VALERIA KARAJALLO, con RUC Nº 5332862-0; y 4) ALTERNATIVE S.A. , con RUC Nº 80069862-2.***----------

Considerando, que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2019 "PROVISION DE INSUMOS VARIOS"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos sustanciales de las ofertas, presentadas por las empresas concursantes teniendo en cuenta los requisitos exigidos el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.-----

I. Documentos comunes Sustanciales para Personas Fisicas y Jurídicas.	*FIVE BROTHERS S.R.L.*		*EVEREST COMERCIAL*		*MINI MERCADO SAN JUAN*		*ALTERNATIVE S.A.*	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta *	X		X		X		X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* (Póliza de Seguro o Garantía Bancaria)		X		X	X			X
C) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03*	X		X		X		X	
d) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X		X		X		X	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	X		X		X		X	
Presentación de Muestras de los Productos/Bienes	X		X		X			X

De acuerdo al cuadro precedente, se observa que las Empresas: **1)** ***FIVE BROTHERS S.R.L., con RUC Nº 80051942-6; 2) EVEREST COMERCIAL, de EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA, con RUC Nº 1379066-8; y 3) ALTERNATIVE S.A., con RUC Nº 80069862-2,*** no han presentado la **Garantía de Mantenimiento de Oferta del 5% bajo Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, según lo exigido en el presente llamado, asimismo la empresa *ALTERNATIVE S.A.* tampoco ha presentado las muestras requeridas según consta en el Anexo B, Numeral 7 y 20 respectivamente de la Carta de Invitación a Oferentes.** Por lo tanto, dichos oferentes han incumplido un punto del llamado por la no presentación del documento de carácter sustancial exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que este Comité de Evaluación considera que dichas ofertas deben ser descalificados atendiendo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: ***Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.***----------

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 34 inc. c) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, en concordancia con lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009, este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de la oferta presentada por la firma MINI MERCADO SAN JUAN, de Ana Valeria Karajallo, con RUC Nº 5332862-0, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad institucional para la adquisición de los bienes requeridos en el llamado.----------

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos señalados precedentemente, se ha procedido a la evaluación de la oferta económica del único oferente habilitado, correspondiente a la empresa ***MINI MERCADO SAN JUAN, de ANA VALERIA KARAJALLO, con RUC Nº 5332862-0,*** verificando minuciosamente el **precio unitario** presentado por dicho oferente, teniendo en cuenta que la presente contratación se llevará a cabo a través de la adjudicación **por Item**, habiendo arrojado el siguiente resultado:

COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2019 "PROVISION DE INSUMOS VARIOS"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Sopapa de inodoro	Unidad	UNIDAD	12	San Juan	Paraguay	15.500	186.000
2	Soda Caustica en perlas de 500gramos (Hidroxido de sodio)	Unidad	PAQUETE	50	Alquilnia	Paraguay	9.000	450.000
3	Suavizante para Ropa de fragancia variadas, en envase de 2 litros	Unidad	FRASCO	49	Pompita	Paraguay	11.000	539.000
4	Plumero grande de plumas naturales, tupidas, con mango de madera de 45 cm aproximadamente	Unidad	UNIDAD	40	San Juan	Paraguay	23.000	920.000
5	Esponja de Acero tipo Alambrillo	Unidad	UNIDAD	207	Scoth Brite	Argentina	2.500	517.500
6	Bolsa para basura de 70 litros	Unidad	PAQUETE	240	Base-Base	Paraguay	5.500	1.320.000
7	Bolsa para basura de 100 litros	Unidad	PAQUETE	240	Base-Base	Paraguay	6.000	1.440.000
8	Bolsa para basura de 150 litros	Unidad	PAQUETE	101	Base-Base	Paraguay	8.000	808.000
9	Alcohol en Gel, en envase de 300 ml	Unidad	FRASCO	300	Resplandor	Paraguay	14.000	4.200.000
10	Alcohol en gel, en envase de 900 ml.	Unidad	FRASCO	103	Base-Base	Paraguay	25.000	2.575.000
11	Hipoclorito de Sodio - 2.5% de cloro activo por litro - (envase de 1 litro)	Unidad	FRASCO	400	Resplandor	Paraguay	4.200	1.680.000
12	Hipoclorito de Sodio - 2.5% de cloro activo por litro - (envase de 5 litros)	Unidad	BIDON	100	Base-Base	Paraguay	19.950	1.995.000
13	Balde de plastico de 15 Lts	Unidad	UNIDAD	140	InPlast	Paraguay	12.600	1.764.000
14	Cepillo mango de madera para ropa	Unidad	UNIDAD	100	Condor	Brasil	3.100	310.000
15	Cepillo para inodoro	Unidad	UNIDAD	101	Condor	Brasil	10.500	1.060.500
16	CeraCera liquida (color rojo)	Unidad	FRASCO	230	Blem	Argentina	5.800	1.334.000
17	Cera liquida (incoloro)	Unidad	FRASCO	250	Virginia	Argentina	5.800	1.450.000
18	Desinfectante en aerosol de 360 cc. Distintas Fragancias	Unidad	FRASCO	250	Lisoform	Argentina	10.000	2.500.000
19	Desinfectantes liquido (para piso y baño) en envase de 900ml.	Unidad	FRASCO	250	Incabril	Paraguay	7.350	1.837.500
20	Desodorante de ambiente en aerosol en envase de 400 ml.	Unidad	FRASCO	320	Glade	Argentina	10.000	3.200.000
21	Desodorante para inodoro en pastilla (con canasta de soporte)	Unidad	UNIDAD	500	Glade	Argentina	10.000	5.000.000
22	Detergente liquido (lava cubiertos) en envase de 500ml.	Unidad	FRASCO	750	Incabril	Paraguay	3.150	2.362.500
23	Escoba de cerdas reforzadas, con soporte de madera de 46 cm.	Unidad	UNIDAD	700	San Juan	Paraguay	27.300	19.110.000
24	Escobillón de 60 cm. con fibras altamente resistentes	Unidad	UNIDAD	332	Puloil	Argentina	28.350	9.412.200
25	Escoba de material sintético, cerdas reforzadas con soporte de plástico de 27cm, mango metálico.	Unidad	UNIDAD	50	Condor	Brasil	31.500	1.575.000
26	Escoba de paja con atadura en alambre.	Unidad	UNIDAD	100	San Juan	Paraguay	17.850	1.785.000
27	Escoba de paja con mango largo (limpia techo) con atadura en alambre.	Unidad	UNIDAD	50	San Juan	Paraguay	21.000	1.050.000
28	Escurridor de goma	Unidad	UNIDAD	500	Sta. Maria	Brasil	14.700	7.350.000
29	Escurridor de goma	Unidad	UNIDAD	400	Condor	Brasil	23.100	9.240.000
30	Esponja doble faz (lava cubiertos) de medida 100x75x42	Unidad	UNIDAD	200	Esfrebon	Brasil	2.625	525.000
31	Franela color naranja, tamaño 42x65 cm	Unidad	UNIDAD	500	Pindoty	Paraguay	3.700	1.850.000
32	Jabon de lavar en pan de 200 gr	Unidad	UNIDAD	500	Cuñatai	Paraguay	1.680	840.000
33	Jabón de tocador de 90 gr.	Unidad	UNIDAD	500	Mar	Paraguay	2.700	1.350.000
34	Jabón en polvo de 1Kilo.	Unidad	PAQUETE	200	Tixan	Brasil	14.200	2.840.000
35	Jabón en polvo en paquete de 2kg.	Unidad	PAQUETE	200	Ypacarai	Paraguay	21.000	4.200.000
36	Limpiador para computadora en envase de 500 ml.	Unidad	FRASCO	100	SV	Paraguay	15.750	1.575.000
37	Limpiador de vidrios con atomizador en envase de 500 ml.	Unidad	FRASCO	100	Base-Base	Paraguay	12.600	1.260.000
38	Limpiador de vidrios sin atomizador con en envase de 500 ml.	Unidad	FRASCO	100	Base-Base	Paraguay	8.400	840.000
39	Lustra muebles en envase 200ml.	Unidad	FRASCO	100	Ingleza	Brasil	7.350	735.000
40	Naftalina en paquetes de 20 gr.	Unidad	PAQUETE	500	Cardigos	Brasil	1.575	787.500
41	Palita para basura (de metal), con mango alto	Unidad	UNIDAD	150	San Juan	Paraguay	16.800	2.520.000

INFORME Y RECOMENDACIÓN

42	Palita para basura (de plástico), con mango alto	Unidad	UNIDAD	150	Bettanin	Brasil	20.500	3.075.000
43	Papelera plástica sin tapa (de 11 litros)	Unidad	UNIDAD	70	Erca Plast	Brasil	7.350	514.500
44	Papelera plástica con tapa (de 11 litros)	Unidad	UNIDAD	70	MB	Brasil	16.200	1.134.000
45	Basurero de Plástico con tapa	Unidad	UNIDAD	70	San Remo	Brasil	37.800	2.646.000
46	Repasador de tela para cocina (Trapo de cocina) tamaño 42x65cm	Unidad	UNIDAD	100	Fesbar	Brasil	6.850	685.000
47	Trapo para piso 95% algodón, tamaño 70x60cm	Unidad	UNIDAD	400	Pindoty	Paraguay	15.750	6.300.000
48	Trapo de piso 100% algodón doble tejido de algodón con costura en los bordes 50x60cm	Unidad	UNIDAD	800	McPssy	Paraguay	4.200	3.360.000
49	Trapo de piso 100% algodón alta absorción de 45x70cm. como mínimo.	Unidad	UNIDAD	800	Pindoty	Paraguay	6.850	5.480.000
50	Lana de Acero (de 50gr. en paquetes de 8 unidades)	Unidad	PAQUETE	150	Assolam	Brasil	3.600	540.000
51	Guante de goma antideslizante, para limpieza (un Par - Nº 8)	Unidad	UNIDAD	2.000	Scoth Brite	Brasil	10.500	21.000.000
52	Jabón líquido 220 ml	Unidad	UNIDAD	350	Base-Base	Paraguay	17.850	6.247.500
53	Limpiador en Crema 300 ml	Unidad	UNIDAD	350	Assolam	Paraguay	9.450	3.307.500
54	Limpiador en Crema 100 ml	Unidad	UNIDAD	352	Cif	Paraguay	3.150	1.108.800
55	Ácido Muriático para limpieza en envase de 1 litro	Unidad	UNIDAD	100	Resplandor	Paraguay	8.080	808.000
Precio Total Gs. (Guaraníes Ciento sesenta y dos millones, quinientos mil)								**162.500.000**

Observado los valores unitarios propuestos por el oferente ***MINI MERCADO SAN JUAN, de ANA VALERIA KARAJALLO, con RUC Nº 5332862-0***, se procede a realizar la verificación aritmética para luego analizar los precios ofertados conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 1173/2016. En ese sentido dicho oferente, presenta su oferta física sin error aritmético ni alteraciones, como así también no superan al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial establecida por la convocante para la presente contratación.----------

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cantidades y de Precios unitarios presentada por la firma ***MINI MERCADO SAN JUAN, de ANA VALERIA KARAJALLO, con RUC Nº 5332862-0,*** se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precios usuales para los bienes adjudicados y acorde al costo estimativo del llamado en referencia.----------

Seguidamente, éste Comité de Evaluación procede a verificar el Criterio de Capacidad Legal con referencia al único oferente, conforme a lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las Prohibiciones establecidas en el Art 40, inc. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, recurriendo a los medios disponibles (Vía Web), a fin de realizar las consultas pertinentes al portal de la SINARH y la Secretaría de la Función Pública, para verificar el criterio de capacidad legal del oferente, corroborando efectivamente que el Oferente ***MINI MERCADO SAN JUAN, de ANA VALERIA KARAJALLO, con RUC Nº 5332862-0,*** no se encuentra comprendido en dichas prohibiciones.----------

Con el objeto de apoyar la producción y empleo Nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley Nº 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y de servicios de origen nacional. En esta Licitación la empresa ***Mini Mercado San Juan, con RUC Nº 5332862-0,*** no presentó el documento necesario para el beneficio correspondiente, para su efecto hemos recurrido a la base de datos del Ministerio de Industria y Comercio con el RUC Nº ***5332862-0***, en el cual se constata que: la *empresa* ***Mini Mercado San Juan, con RUC Nº 5332862-0, no cuenta con el certificado de origen emitido*** por dicho ministerio para el presente llamado, por ende el comité no ha solicitado al oferente, teniendo en cuenta que el oferente ***Mini Mercado San Juan, con RUC Nº 5332862-0*** es la única propuesta habilitada para su evaluación en la presente licitación. Por tanto, el margen preferencial no es aplicable, considerando lo citado más arriba.----------

Igualmente se constata el cumplimiento total de los documentos formales requeridos en el **ANEXO E - Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas** de la Carta de Invitación del presente llamado por parte de la firma ***MINI MERCADO SAN JUAN, de ANA VALERIA KARAJALLO, con RUC Nº 5332862-0*** de acuerdo al siguiente cuadro:----------

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean personas Físicas.	**Cumple**	**No Cumple**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores.	X	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	X	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	
V. Otros documentos	**Cumple**	**No Cumple**
Copias de contratos ejecutados o facturas de ventas de provisión de Insumos varios, en los últimos 3 (tres años), sean estas con empresas públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 100 % (cien por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas de ventas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto mínimo solicitado, como así también para los casos de los criterios de desempate a ser aplicado.	X	
Contar con depósito/s propio o tercerizado para stock de los bienes ofertados, dentro de un radio de 30 (treinta) km del domicilio de la Convocante a efectos de la provisión en tiempo y forma conforme al cronograma de entrega de los bienes. Este requisito se acreditará con la presentación de la Patente Comercial actualizado o Contrato de Arrendamiento (en caso de ser tercerizado) respectivamente	X	

COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2019 "PROVISION DE INSUMOS VARIOS"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la empresa Habilitada ha cumplido en su totalidad con relación a los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Posteriormente, éste Comité procede a evaluar la Oferta habilitada conforme a los requerimientos del **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), Núm. 18, Puntos: c) Capacidad financiera d) Capacidad técnica y e) Experiencia**, de la Carta de Invitación del presente llamado, lo cual la empresa nominada ha demostrado satisfactoriamente según el legajo documental presentada por el oferente con su oferta.----------

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la Empresa ***MINI MERCADO SAN JUAN, de ANA VALERIA KARAJALLO, con RUC Nº 5332862-0,*** cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos así como las muestras presentadas son del mismo modelo, tamaño y características que las cotizadas en su oferta. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.--------

Por tanto, este Comité de Evaluación recomienda la **ADJUDICACIÓN BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD** el llamado a licitación por ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2019*** convocado por la Municipalidad de Hernandarias para la ***"PROVISIÓN DE INSUMOS VARIOS"***, a la Empresa ***MINI MERCADO SAN JUAN, de ANA VALERIA KARAJALLO, con RUC Nº 5332862-0,*** por la suma total de **Gs. 162.500.000 (Guaraníes Ciento sesenta y dos millones, quinientos mil), IVA incluido,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así como también reúne los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.

Abog. Milciades Dávalos	**Lic. Liliana Lezcano.**	**Lic. Juan Bernal**
Comité de Evaluación	**Comité de Evaluación**	**Comité de Evaluación**